

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.—Cuentas municipales 1343

Muchos son aún los Ayuntamientos de esta provincia que no han acusado recibo á mi circular de 13 del pasado mes, publicada en el BOLETIN del 16, sobre rendición de cuentas municipales, y muchos también los que tratan de excusarse para cumplimentar dicho servicio, con la falta de documentos en los archivos ó Secretarías municipales, con que los cuentadantes han fallecido, ó con que la premura del plazo fijado no les permitirá presentarlas en los veinte días que al efecto se les ha señalado, ó cualquiera otra causa.

Dispuesto como estoy, á que esta vez se lleve á efecto servicio tan importante y descuidado por la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, y de necesidad suma para la buena marcha administrativa, así como á que se deduzcan las responsabilidades para los que en su gestión hayan invertido mal el caudal del Municipio; comprendiendo que todas esas razones que se alegan no son más que subterfugias para dejar nuevamente incumplidas órdenes severísimas y laudables de mis dignos antecesores en este sentido:

Considerando que la rendición de cuentas tiene un plazo fijo y marcado en la ley Municipal, y que no obstante los recuerdos que se han dirigido, hay Ayuntamientos que aparecen con más de veintinueve años de atraso, con lo que difícilmente pueden

encauzar su gestión económica si no empiezan por saber los descubiertos que los que han administrado los fondos del común durante bastantes años les han dejado, ó los reintegros que correspondan exigir; he acordado hacer presente á todos los Sres. Alcaldes en descubierto por el expresado servicio, y especialmente como contestación á los que se me han dirigido con alguna excusa, que si para el quince del actual, día en que doy, como definitivo y terminado el plazo, no ya de veinte días, sino de treinta que les concedo desde la publicación de la mencionada circular, no hubiesen presentado en este Gobierno las cuentas que tienen pendientes de rendición, procederé con la mayor inflexibilidad al cobro de la multa con que tantas veces se les tiene conminado y hasta impuesto, sin perjuicio de exigirles otras responsabilidades y de que ellos por su parte procedan á su vez contra los cuentadantes responsables, conforme se les tiene diferentes veces indicado, ó sus herederos, caso de que aquellos hayan fallecido.

Logroño 1.º de Junio de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

CIRCULAR 1331

Con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo de la disposición 1.ª de la circular instrucción de 25 de Mayo de 1880, los señores Alcaldes de los pueblos donde haya Pósito, habrán de remitir antes del día 20 del próximo mes de Junio á esta oficina (dirigiendo el sobre al Sr. Ingeniero Secretario de la Comisión permanente de Pósitos), dos ejemplares de la relación nominal de todos los individuos que en 31 de los corrientes resulten deudores por cualquier concepto á los fondos del Pósito, formalizada según previene dicha disposición y con arreglo al modelo que se publica á continuación y totalizada en 30 de Junio próximo.

Encargo á todos los Alcaldes y Secretarios á quienes interesa la presente circular, que si para el día 20 de Junio próximo no se han recibido en esta oficina los dos ejemplares de citada relación de deudores y ajustada en un todo al modelo que á continuación se inserta, además de exigirles la responsabilidad á que haya lugar se nombrará un Subdelegado que á costa de los que resulten en descubierto por dicho servicio practique una visita de inspección al Pósito y al mismo tiempo se encargue de cumplimentar este servicio.

Llamo muy especialmente la atención de los señores Secretarios que al redactar las relaciones de deudores no dejen de consignar con toda exactitud el verdadero número de labradores socorridos, capital repartido, existencia en caja sin repartir y que se acumulen los intereses en el metálico á razón del medio por ciento mensual, desde el día que se haya notificado el reparto hasta el 30 de Junio antes expresado; cuyos datos han de servir á la Comisión permanente de Pósitos para redactar el estado comparativo de la situación de los Pósitos de esta provincia, que previene el art. 25 del reglamento de 11 de Junio de 1878, dictado para la ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877.

Logroño 29 de Mayo de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro

(El modelo á que se refiere la precedente circular se inserta en la página 470.)

Junta provincial de Instrucción pública

1330

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión celebrada el día 29 del corriente.

Presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Víctor Ebro.

Remitir á D. Pascual Colás, Maestro de 1.ª enseñanza de Herce, por conducto de la Alcaldía de dicho pueblo, el pliego de cargos que resulta del expediente que se le instruye por faltas que se le imputan en el ejercicio de su cargo; y á informe de la Inspección provincial del ramo, el incoado contra D. Fructuoso Adot, que lo es de una de las Escuelas públicas de niños de esta ciudad, en el que varios

padres se quejan de que sus hijos son objeto de malos tratamientos por parte de dicho Maestro.

Delegar en el Sr. Alcalde de esta capital, como vocal nato de esta Corporación, la función encomendada á la misma en el apartado 17 del art. 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, sobre ingreso de los niños en las Escuelas, ateniéndose á lo en el mismo prevenido.

Proponer al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes los temas que á continuación se expresan, para los efectos á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de que se trata de 2 de Septiembre último, sobre celebración de asambleas pedagógicas, y que la de esta provincia tenga lugar en la Escuela graduada de niños de esta ciudad y en la época de las vacaciones caniculares, quedando facultada la presidencia para señalar los días y horas en que deba verificarse.

TEMAS

I. Los paseos escolares: su importancia pedagógica.—Reglas generales que deben tenerse presentes para su realización.—Consejos prácticos.

II. Los trabajos manuales: su valor pedagógico.—Sentido, carácter y fines del trabajo manual en las Escuelas.—Trabajos manuales que pueden ejercitarse en nuestras Escuelas, dados los medios con que se cuenta.

III. Los ejercicios corporales en las Escuelas.—Su necesidad é importancia.—Partido que de ellos puede sacar el educador.—¿Qué lugar deben ocupar en el horario escolar?—Los juegos y los recreos.—Su valor educativo.—Reglas que debe tener presentes el educador, al llevar á la práctica estos ejercicios.

IV. Estudio de la organización que debe darse á las Escuelas con el fin de que éstas sean verdaderamente educativas.

V. Medios que deben ponerse en práctica con el objeto de que la asistencia de los niños á las Escuelas sea una verdad desde los 6 hasta los 12 años.

VI. Las Escuelas de adultos.—Organización que debe dárseles para que respondan á los altos fines de la educación y de la enseñanza.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto general y técnico, D. Antonio Jimeno Caridad, por su atención de enviar á esta Junta cuatro ejemplares de la Memoria de dicho Centro, correspondiente al curso de 1901-902.

Logroño 30 de Mayo de 1903.—El Gobernador Presidente, Víctor Ebro.—El Secretario, Román Zuazo.

MODELO QUE SE CITA

RELACIÓN de los deudores al Pósito en este pueblo, formada por el Sr. Alcalde Director del Establecimiento, con expresión de los fladores y creces que deben reintegrarse en la próxima cosecha.

Número de orden.	FECHA en que se hizo el préstamo	NOMBRES DE LOS DEUDORES	IDEM DE LOS FIADORES Ó EXPRESIÓN DE LA GARANTÍA				CANTIDADES PRESTADAS				IDEM CON CRECES HASTA 30 DE JUNIO DE 1903							
			Grano		Su equivalencia		Grano		Su equivalencia		Grano		Su equivalencia					
			Fanegas	Cuartos.	Hectros.	Litros	Fanegas	Cuartos.	Hectros.	Litros	Pesetas	Cts.	Fanegas	Cuartos.	Hectros.	Litros	Ptas.	Cts.
TOTALES																		

RESUMEN

	Grano		Su equivalencia		METÁLICO	
	Fanegas	Cuartos.	Hectros.	Litros	Pesetas	Cts.
Capital repartido						
Creces devengadas						
Existencias que resultan sin repartir						
TOTAL GENERAL						

D Secretario del Ayuntamiento de Interventor de los fondos del Pósito:
CERTIFICADO: Que la relación que precede está formada con los datos que resultan de los antecedentes del ramo de Pósitos que obran en la Secretaría de mi y cargo en el Archivo del Ayuntamiento, siendo las deudas que en esta relación figuran las únicas que han llegado á mi noticia como Interventor.
 30 de Junio de 1903.

V.º B.º:
 EL ALCALDE,

(FIRMA DEL SECRETARIO)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
OCHÁNDURI

622

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el año de 1902.

Sesión inaugural del 1.º de Enero

Se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento, dando el señor Alcalde la bienvenida á los elegidos, ocupando la presidencia D. Francisco Marrón Ruiz, por ser el de mayor edad y tener mayor número de votos; tras de una cordial despedida se retiraron de sus puestos los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento; se procedió seguidamente á la elección de Alcalde en la forma que prescribe el art. 54 de la ley Municipal, depositando los Sres. Concejales la papeleta por orden de votos en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, el Sr. Presidente fué sacando una á una las papeletas en la urna introducidas leyéndolas en alta voz, cuyo resultado fué el siguiente:

En todas ellas se leía para Alcalde, D. Francisco Marrón Ruiz, el cual fué proclamado por tal, por ser el que había obtenido la mayoría absoluta de votos, que continuó en el puesto y recibió las insignias de su cargo.

Enseguida se procedió á establecer el turno de los Sres. Concejales y á la elección de Regidor síndico, cuyo resultado fué el siguiente: Regidor primero, D. Constantino Angulo Leiva. Idem segundo y Síndico, D. Agapito Leiva Ballujera. Regidor tercero, D. Simón Barrasa Contreras. Idem cuarto, D. Juan Marrón Ruiz. Idem quinto, D. Zacarías Briones Ruiz.

Constituido así el nuevo Ayuntamiento y dada posesión por el Alcalde del cargo de Regidor síndico al Concejil electo D. Agapito Leiva, señalaron los domingos de cada semana á las once, para la celebración de las sesiones ordinarias, dándose por terminada la sesión inaugural.

Sesión del día 6

Presidencia del Alcalde D. Francisco Marrón Ruiz.

Declarada abierta, fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Acordaron anunciar la vacante de la Secretaría, con el sueldo diario de 6 y medio reales.

Sesión del día 12

Abierta en forma, fué aprobada la anterior.

Seguidamente y con las formalidades que previene la ley de Reclutamiento, se procedió al alistamiento de los mozos que pertenecen al año actual, que dió el siguiente resultado:

Mozos que deben ser alistados

Hernán Diez Villaverde, nació el

7 de Abril de 1882, hijo de Venancio y Gregoria, natural de esta villa.

Rufino Leiva Barrasa, nació el 16 de Noviembre de 1882, hijo de Angel y Dolores, y natural de esta villa.

En cumplimiento del art. 46 de la ley, ordenan se saque copia del alistamiento y se exponga al público por quince días, señalando el último domingo á las once la rectificación del mismo, según está prevenido.

Sesión del día 19

Presidencia del primer Regidor D. Constantino Angulo.

Abierta en forma, fué aprobada la anterior.

Acto seguido y en vista de una instancia de D. Abdón González, que reclama 97'80 pesetas á esta Corporación, por guardería de viñas y derechos de consumos, acuerdan no acceder á lo solicitado, por estar concertado el recurrente con la Corporación saliente.

Sesión del día 26

Presidencia del Alcalde D. Francisco Marrón.

Declarada abierta, fué aprobada la anterior.

Seguidamente se procedió á la rectificación del alistamiento y no produciéndose ninguna reclamación, acuerdan aprobar en todas sus partes el alistamiento verificado el día 12 del actual.

Sesión extraordinaria del día 29

En virtud de convocatoria se reunió el Ayuntamiento, y declarada abierta, el objeto de ella fué expuesto que era el de anunciar la plaza de Secretario por segunda vez, acordando se anuncie por el término de diez días y con el sueldo de 593 pesetas, remitiendo las instancias documentadas los aspirantes á esta Alcaldía en el plazo fijado.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero

Abierta en forma, se aprobó la anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 8

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y no presentándose ninguna reclamación, quedó rectificado en esta forma:

Número 1. Hernán Diez Villaverde.

Núm. 2. Rufino Leiva Barrasa.

Sesión del día 9

Previas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo, que dió el resultado siguiente:

Rufino Leiva Barrasa, núm. 1.

Hernán Diez Villaverde, núm. 2.

Terminando el acto sin incidencia alguna ni reclamación.

Sesión extraordinaria del día 14

Abierta, se expuso que el objeto de ella consistía en dar cuenta que el Secretario interino D. Gregorio Marrón, había presentado la dimisión

del cargo; acuerdan acceder á ella, y constituirse mañana 15 en sesión extraordinaria nuevamente, para el nombramiento de tal funcionario que ha de ser interinamente.

Sesión del día 15

Se procedió al nombramiento de Secretario interino, recayendo por unanimidad en D. Aurelio Gubia, tomando posesión seguidamente.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta en forma, se aprobó la anterior.

Acuerdan autorizar á D. Víctor Abeytua para recojer el censo de población de esta villa, y hacer veredas en los caminos vecinales de esta jurisdicción.

Sesión extraordinaria del día 22

Se procedió al sorteo para elegir los asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año y que estaba anunciado por medio de pregón y toque de campana; cubiertas las formas de la ley dió el siguiente resultado:

Primera sección

D. Norberto Marrón y D. Venancio Díez.

Segunda sección

D. Antonio Leiva y D. Bernabé Martínez.

Tercera sección

D. Victoriano Gutiérrez y D. Elías Marrón.

Terminando el acto sin reclamación alguna y acordando se les comunique el nombramiento á los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta en forma, se aprobó la anterior y no hubo más asuntos de que tratar.

Sesión del día 2 de Marzo

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados con asistencia del tallador D. Ambrosio Corcuera y Médico titular D. Julián Castilla.

Cubiertas las formas de la ley, se dió principio en la siguiente forma:

REEMPLAZO DE 1902.

Número 1 del sorteo. Rufino Leiva Barrasa, hijo de Angel y Dolores; tallado resultó con 1'575 metros. Reconocido resultó útil. Nada alegó. Fué declarado soldado. Sin reclamación.

Núm. 2. Hernán Díez Villaverde, casado, hijo de Venancio y Petra; tallado alcanzó 1'680 metros. Reconocido resultó útil. Nada alegó. Declarado soldado. Sin reclamación.

Y no habiendo más mozos á quienes llamar, el Ayuntamiento declaró terminado el acto.

Sesión del día 9

Abierta, fué aprobada la anterior y no teniendo asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Abierta, se aprobó la anterior.

Acordaron anunciar nuevamente la vacante de Secretario por no haberse presentado solicitud alguna, con el sueldo 593 pesetas y plazo de treinta días.

Sesión del día 23

Abierta, se aprobó la anterior y quedaron enterados de la correspondencia oficial de la semana. Y sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Declarada abierta, se aprobó la anterior.

Acuerdan nombrar comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta á D. Aurelio Gubia y pagar una cuenta de material á los hijos de Merino por valor de 19'75 pesetas, que fué aprobada.

Sesión del día 6 de Abril

Abierta, se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, levantándose la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 10

En virtud de convocatoria y presidencia del Alcalde D. Francisco Marrón, se reunió el Ayuntamiento; declara abierta y expuesto el objeto de ella acuerdan la suspensión del Secretario D. Aurelio Gubia por consecuencia de orden del Sr. Juez de instrucción de Arnedo que así lo acordó en auto de procesamiento contra el mismo y participado á esta Alcaldía por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta, se aprobó la anterior, y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Declarada abierta, se aprobó la última, levantándose la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Como la anterior después de aprobada.

Sesión del día 4 de Mayo

Abierta y aprobada la anterior, se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 9

Se procedió al nombramiento de Secretario en propiedad.

Dada lectura de las instancias presentadas, resultó elegido D. Félix Marijuán por tres votos contra uno que sacó D. Quintín Hernáez y dos papeletas en blanco.

Los días 11, 18 y 25 de Mayo, y 1.º, 8, 15, 22 y 29 de Junio, se aprobaron las anteriores.

Sesión del día 6 de Julio

Abierta se aprobó la última, acordando comisionar á D. Filomeno Gallo para recoger las cuentas municipales de 1889-90.

Los días 13 y 20, se aprobaron las actas respectivas.

Sesión del día 27

Abierta, fué aprobada la última. Acordando comisionar á D. Agapito Leiva, para verificar el ingreso en Caja de los quintos del actual reemplazo.

Sesión del día 3 de Agosto

Aprobada la anterior. Acuerdan nombrar á D. Víctor Abaytua, representante de este Ayuntamiento en la capital.

Sesión del día 10

Aprobada la última, se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 17

Aprobada la anterior. Acuerdan encargar los sermones de la Patrona de este pueblo, y el de Gracias á D. Arsacio de la Iglesia, y traer una gruesa de cohetes para ambas festividades.

Sesión del día 24

Leída la anterior, fué aprobada. Acuerdan contribuir con 40 pesetas á los jóvenes para traer la música de de Cuzcurrita al mejor esplendor de las fiestas de esta villa. Los días 31 de Agosto, y 6 y 13 de Septiembre, se aprobaron las actas respectivas.

Sesión del día 20 de Septiembre

Aprobada la anterior. Acuerdan concertarse con la señora Maestra para la retribución de niños pudientes; presente esta convienen en que se le abonen 117 pesetas, tercera parte del sueldo asignado dando conocimiento de este acuerdo al Sr. Gobernador civil.

Los días 27 de Septiembre; 4, 11, 18 y 25 de Octubre; 1.º, 8, 15, 22 y 29 de Noviembre, y 6, 13 y 20 de Diciembre, se aprobaron las anteriores.

Sesión del día 27

Aprobada la última, acuerdan dar exacto cumplimiento á las circulares del Sr. Gobernador civil, sobre los juegos de envite y azar y la blasfemia.

Ochánduri 17 de Marzo de 1903.—El Secretario, Justo de la Fuente.

Aprobado el precedente extracto, el Sr. Alcalde ordenó su remisión inmediata al Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y circular de dicha superior Autoridad de 13 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 57, de igual fecha.

Ochánduri 18 de Marzo de 1903.—El Secretario, Justo de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Marrón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
BRINÁS

633

Extracto que forma el secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal

durante el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1902, que son los siguientes:

*Sesión del Ayuntamiento del día 1.º de Enero.***Instalación del nuevo Ayuntamiento
Primera parte**

Presidencia del señor Alcalde don Tomás de Ayala Gutiérrez. Presentes los que cesan y los electos, se dió posesión á éstos, cesando aquellos y después continuó la

Segunda parte

Presidencia interina del Concejal don Venancio Ochoa Campo.

Acto seguido se cumplimentaron los artículos 53, 54 y siguientes de la ley orgánica Municipal, y de conformidad á la Real orden de 5 de Octubre de 1891, fué proclamado Alcalde don Domingo Blanco Rueda: en la misma forma fué nombrado Regidor síndico don Venancio Ochoa Campo; Regidor Interventor, don Tomás de Ayala y Depositario concejil, interin se provee en propiedad, don Cirilo Pereda Prestamero, y quedó señalado para ausencias, vacantes y demás, el orden de cada uno, á saber: Regidor 1.º, don Venancio Ochoa; 2.º, don Tomás de Ayala; 3.º, don Cirilo Pereda; 4.º, don Pablo Pereda, y 5.º, don Toribio Gutiérrez, señalando para celebrar las sesiones todos los domingos, á las once de la mañana.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia, don Domingo Blanco Rueda.

En este día quedó formada la lista de compromisarios para Senadores con seis individuos del Ayuntamiento y veinticuatro contribuyentes.

Sesión del día 5

Se abrió la sesión, dándose lectura al acta anterior, que quedó aprobada.

Se dió cuenta de dos instancias para el cargo de alguacil; la Alcaldía propuso que carecen de atribuciones para proveer en propiedad dicha plaza y que se anuncie la vacante por Guerra como está mandado, y que se le acumule la cartería y otros cargos, por el sueldo diario de 1'25 pesetas.

Se acordó renovar el contrato del Farmacéutico por dos años más.

Se autorizaron dos libramientos á favor del señor Ogazón.

Se avisó á los establecimientos los días en que el Fiel contraste permanecía en la cabeza de partido.

Quedaron señalados los felatos y sus entradas.

Se extiende libramiento de efectos timbrados á favor de don Alejandro Pereda.

Se compre una llave para la fuenteilla, y se arreglen los utensilios de sacaduría.

Sesión del día 12

Se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Domingo Blanco, con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Quedaron excluidos del alistamiento

de esta villa varios mozos incluídos en otros Ayuntamientos.

Sesión del día 19.

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse recibido el nombramiento de Maestro á favor de don Juan García Díez.

Quedó acordada la distribución de pagos del actual mes.

Se encargue al señor Merino los impresos de quintas.

Sesión extraordinaria del día 24

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de la dimisión de Secretario que presentó don Claudio García, acordándose admitírsela por unanimidad.

Se acordó anunciar la vacante de Secretario en el BOLETIN OFICIAL y nombrar interinamente á don Jesús Gutiérrez.

Sesión del día 26

Se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordaron varios pagos. Se exige á los deudores al Municipio por la vía de apremio.

Se acordó consultar sobre el embargo del censo de doña Petra Zorrilla Velasco, nombrando para ello al señor Alcalde y Regidor síndico.

Se acordó nombrar alguacil interino á don Benjamín Conde, con el sueldo de 1'25 pesetas diarias con los demás cargos anejos.

Sesión del día 2 de Febrero

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se enteró de que fué anunciada la vacante de alguacil, con el sueldo diario de 1'25 pesetas, y que fué error de expresión en el acta, puesto que debe ser 1 peseta solamente, y lo que produzca la correspondencia de la localidad; habiéndoselo hecho saber al alguacil que quedó enterado y lo aceptó.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de que el señor Juez municipal procedió á embargar el censo que doña Petra Zorrilla tiene con este Ayuntamiento á nombre y de orden del señor Juez de primera instancia y á favor de doña María Cruz García y otro. El señor Alcalde y Regidor síndico, que fueron comisionados para este objeto, manifestaron no ha lugar al embargo por haberse producido juicio de mayor cuantía promovido á nombre de doña Avelina Pereda contra don Valentín Zorrilla, sobre entrega de un legado y ser embargado en Septiembre último, y creen que en todo caso procede un reembolso.

Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador, pidiendo explicaciones de las 3.500 pesetas del primer plazo de la redención del censo que no se habían hecho efectivas; manifestaron ya se había contestado al Gobierno que por hallarse en pleito, y que se haría á

quien correspondiese una vez terminado.

Se acordó dar autorización al señor Alcalde para proceder contra los morosos por la vía legal que la ley concede.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

1335

Don Emiliano Guinea Angulo, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Uruñuela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente en el término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertir que no se pondrá en posesión del destino al agraciado, cuyo sueldo será de 300 pesetas anuales, sin que previamente deposite la fianza correspondiente ó dos fiadores propietarios de la localidad á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Uruñuela á 30 de Mayo de 1903.—Emiliano Guinea.

1342

Don Faustino Fernández Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir contra él las reclamaciones que crean oportunas.

Rincón de Soto 1.º de Junio de 1903.—Faustino Fernández.

1334

Terminado en esta villa el reparto de agremiación forzosa por el grupo de especies no líquidas formado en ella para el actual año de 1903, queda expuesto al público en la sala de la casa Consistorial, por el plazo de 8 días, contados desde el siguiente al en que se reciba el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte el presente anuncio, para que los contribuyentes en aquel comprendidos durante dicho plazo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Cornago 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Ceferino Forcada.